



SANTA MARTA

El cambio es **imparable**

SETP

Sistema Estratégico de Transporte Público

Santa Marta

Santa Marta, 12 MAY 2022

Señores

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARIA DELFA HERRERA DE HURTADO**

Dir: calle 30 No. 5ª-123

Santa Marta – Magdalena

RT C30 T1- C62 C63 C64 C65 C66 C67

PARA RESPONDER CITE ESTE NÚMERO

000445

Asunto: Notificación por Aviso.

Este documento tiene como finalidad notificarle el contenido de la resolución nro. 000053 del 11 de abril del 2022 “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de expropiación judicial de un inmueble ubicado en el barrio manzanares (según matrícula inmobiliaria); propiedad de la señora MARIA DELFA HERRERA DE HURTADO (Fallecida) inmueble necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo Ente Gestor es el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SETP SANTA MARTA S.A.S y se dictan otras disposiciones” *destinado a la ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta -SETP Santa Marta S.A.S.*

En razón a que mediante oficio No. 000368, enviado por el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S., los citaba a comparecer a notificarse de la resolución nro. 000053 del 11 de abril del 2022, cuyo oficio fue enviado mediante el correo certificado coordinadora con el número de guía 20220063754 entregado en el predio según guía verificada el día 04 de mayo del 2022. Que de acuerdo con el artículo 68 de la ley 1437 del 2011 y a la fecha no se ha surtido la notificación personal.

Por lo anterior se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta, SETP Santa Marta S.A.S., anunció bajo los parámetros del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la Resolución Administrativa N° 000127 de Julio 16 de 2015, *“por medio de la cual se anuncia el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP SANTA MARTA para los tramos correspondientes a (...) calle 30 desde la carrera 8ta hasta la troncal del caribe, sector de la lucha.”*

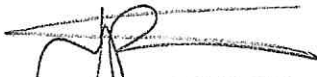
Que en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, el **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA, SETP SANTA MARTA S.A.S.**, requiere comprar el inmueble ubicado en el barrio manzanares (según matrícula inmobiliaria); propiedad de la señora MARIA DELFA HERRERA DE HURTADO (Fallecida) inmueble necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte y conforme a la ficha predial No. C-30- T1- C63A de fecha 24 de Febrero 2022, de la cual se anexa copia y contiene un área de construcción de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (573.92 M2)**, junto con las mejoras y especies descritas en el inventario predial para la ejecución del *“para la ampliación de la calle 30 entre carreras 9 y 12.”*¹

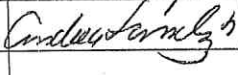
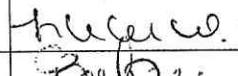
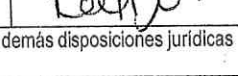
¹ 000127 de Julio 16 de 2015, *“por medio de la cual se anuncia el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP SANTA MARTA para los tramos correspondientes a (...) calle 30 (desde la carrera 8ta hasta la troncal del caribe, sector de la lucha)”*

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar del destino. Se adjunta al presente documento copia simple de la **RESOLUCION No. 000053 del 11 de abril del 2022**, Acompaño para su conocimiento copia de la misma a través de este medio.

Contra la presente comunicación procede el recurso de reposición ante el Gerente del SETP Santa Marta, para lo cual tiene un plazo de 10 días siguientes a la notificación de la presente.

Atentamente


JAIME BERNAL TOLOZA
Secretario General SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea M. Sanchez Q.	Asesor jurídico- Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó:	Liliana Charris	Coordinadora Jurídico – Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó	Yolemny Goenaga	Coordinadora Área de Reasentamiento SETP Santa Marta	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO S. E.T.P. SANTA MARTA S.A.S. y en la cartelera y página WEB de las oficinas del SETP ubicada en la Calle 24 No. 3-99 Edificio Banco de Bogotá oficina 1202 de la ciudad de Santa Marta el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA DELFA HERRERA DE HURTADO (fallecida)** quien figura como titular del predio ubicado en el barrio manzanares (según matrícula inmobiliaria); inmueble necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte *Calle 30 no. 11-35 (calle 30 No. 10ª-35)* sobre el contenido de resolución **RESOLUCION No. 000053 del 11 de abril del 2022**, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de expropiación judicial de un inmueble ubicado en el barrio manzanares (según matrícula inmobiliaria); propiedad de la señora MARIA DELFA HERRERA DE HURTADO (Fallecida) inmueble necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo Ente Gestor es el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SETP SANTA MARTA S.A.S y se dictan otras disposiciones" *del inmueble con Registro Topográfico C30- T1- C63A, requerido para el tramo correspondiente ampliación de la calle 30 entre carreras 5 y 9. 2 destinado a la ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta -SETP Santa Marta S.A.S.*, de la cual se anexa copia y contiene un área construida de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (573.92 M2)** junto con las mejoras y especies descritas en el inventario predial para la ejecución de la "ampliación de la calle 30 entre carreras 5 y 9"³

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Con el presente aviso se publica la **RESOLUCION No. 000053 del 11 de abril del 2022**, Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites de expropiación judicial de un inmueble ubicado en el barrio manzanares (según matrícula inmobiliaria); propiedad de la señora MARIA DELFA HERRERA DE HURTADO (Fallecida) inmueble necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo Ente Gestor es el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SETP SANTA MARTA S.A.S y se dictan otras disposiciones" *necesario para la ejecución del proyecto vial de transporte urbano de la ciudad de Santa Marta, cuyo ente gestor es el SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE*

² ° Resolución Administrativa 000127 de Julio 16 de 2015, "por medio de la cual se anuncia el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP SANTA MARTA para los tramos correspondientes a (...) calle 30 (desde la carrera 8ta hasta la troncal del caribe, sector de la lucha)"

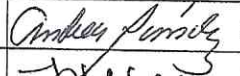
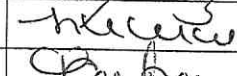

PÚBLICO con Registro Topográfico C30- T1-C063A, de la cual se anexa copia y contiene un área construida de QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (573.92 M2).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO SETP SANTA MARTA S.A.S. , Y EN LA PÁGINA WEB EL 12 MAY 2022 A LAS 8:00 A.M. DESFIJADO EL 20 MAY 2022 A LAS 6:00 P.M.

Atentamente



JAIME BERNAL TOLOZA
Secretario General SETP Santa Marta S.A.S.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea M. Sanchez Q.	Asesor jurídico- Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó:	Liliana Charris	Coordinadora Jurídico - Reasentamiento SETP Santa Marta	
Revisó	Yolemny Goenaga	Coordinadora Area de Reasentamiento SETP Santa Marta	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes

